



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 082

(19 - Feb - 2021)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 señala *“Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión. (Decreto 2813 de 2000, art. 1)”*

Que igualmente en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015 se establecen los beneficiarios de los permisos sindicales así: *“Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva”*

Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015, corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

Que así mismo el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa *“Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”*

Que el día tres (3) de febrero de 2021, mediante correo electrónico, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAIIDARTES”, solicitó permiso sindical para los días tres (3), diez (10) y diecisiete (17) de marzo de 2021, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta la 12:00 m., con el objetivo de *“La Junta Directiva de la Organización Sindical requiere desarrollar su agenda en relación con capacitación filial UNETE; logística bienestar interno; Estatuto sindicato, preparación Asamblea elección junta directiva. (...)”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado es para los funcionarios que se encuentran afiliados al citado Sindicato y que hacen parte de la Junta Directiva que continuación se relacionan:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 1951


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 082

(19 - Feb - 2021)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

| | Nombre | Cédula | Cargo | Dependencia | Calidad |
|---|----------------------------------|---------------|---------------------------|---|----------------------------|
| 1 | Diego Campos Cardona | 19.483.725 | Técnico Operativo | Subdirección Equipamientos Culturales | Integrante Junta Directiva |
| 2 | Giovanna Andrea Chamorro Ramírez | 52.270.871 | Profesional Especializado | Subdirección de las Artes – Gerencia de música | Integrante Junta Directiva |
| 3 | Jenny Alejandra Buitrago Arévalo | 1.023.878.398 | Profesional Universitario | Subdirección de Formación Artística – Gerencia de Danza | Integrante Junta Directiva |
| 4 | Jenny Bedoya Lima | 39.797.336 | Profesional Especializado | Subdirección de las Artes | Integrante Junta Directiva |
| 5 | José Alexander Alarcón Quiroga | 79.429.054 | Profesional Especializado | Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información | Integrante Junta Directiva |
| 6 | Luis Gabriel Loaiza García | 80.099.165 | Profesional Universitario | Subdirección Equipamientos Culturales | Integrante Junta Directiva |
| 7 | Marcela Inés Ruiz García | 45.558.193 | Profesional Universitario | Subdirección Administrativa y Financiera | Integrante Junta Directiva |
| 8 | Nelson Acosta Caballero | 79.519.094 | Operario | Subdirección Equipamientos Culturales | Integrante Junta Directiva |

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical, para los días tres (3), diez (10) y diecisiete (17) de marzo de 2021, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta la 12:00 m., a los funcionarios del Idartes que son miembros de la Junta Directiva de la organización sindical del Sindicato de trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, “SINTRAI DARTES”, que a continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

| | Nombre | Cédula | Cargo | Dependencia | Calidad |
|---|----------------------------------|---------------|---------------------------|---|----------------------------|
| 1 | Diego Campos Cardona | 19.483.725 | Técnico Operativo | Subdirección Equipamientos Culturales | Integrante Junta Directiva |
| 2 | Giovanna Andrea Chamorro Ramírez | 52.270.871 | Profesional Especializado | Subdirección de las Artes – Gerencia de música | Integrante Junta Directiva |
| 3 | Jenny Alejandra Buitrago Arévalo | 1.023.878.398 | Profesional Universitario | Subdirección de Formación Artística – Gerencia de Danza | Integrante Junta Directiva |
| 4 | Jenny Bedoya Lima | 39.797.336 | Profesional Especializado | Subdirección de las Artes | Integrante Junta Directiva |
| 5 | José Alexander Alarcón Quiroga | 79.429.054 | Profesional Especializado | Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información | Integrante Junta Directiva |
| 6 | Luis Gabriel Loaiza García | 80.099.165 | Profesional Especializado | Subdirección Equipamientos Culturales | Integrante Junta Directiva |
| 7 | Marcela Inés Ruiz García | 45.558.193 | Profesional Universitario | Subdirección Administrativa y Financiera | Integrante Junta Directiva |
| 8 | Nelson Acosta Caballero | 79.519.094 | Operario | Subdirección Equipamientos Culturales | Integrante Junta Directiva |

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 1951


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 082

(19 - Feb - 2021)

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 19 - Feb - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|---|-------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección: Talento Humano: | Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano | |
| Proyectó Talento Humano: | Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano: | Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado SAF- Talento Humano | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles- Contratista - OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |